



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

RESOLUCIÓN No. 002 DE 2021
(20 de enero)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA BAJA DE INVENTARIOS DE ACTIVOS MUEBLES SERVIBLES, NO REQUERIDOS, DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. Y SE DEFINE SU DISPOSICIÓN FINAL".

LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Título III de los Estatutos Sociales de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Administración Pública se encuentra facultada para asumir la responsabilidad en el manejo de sus bienes, así como para diseñar, adoptar, desarrollar los mecanismos de control, racionalización, buen uso y destinación de los bienes a su cargo.
2. Que, mediante Decisión No. 002 del 29 de diciembre de 2016, La Junta Directiva de la Empresa UNIMOS S.A. E.S.P. adoptó el Manual para el manejo de inventarios, bienes, planta y equipo de propiedad de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.
3. Que, la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. dando aplicación a los procesos administrativos para efectuar un proceso de baja de bienes muebles de propiedad de la Entidad, ha recurrido a lo dispuesto en el numeral 6.2 del capítulo V de la Decisión No. 002 del 29 de diciembre de 2016, donde se estableció el procedimiento para dar de baja bienes que "(...) por su alto costo de mantenimiento frente a las opciones de renovación existentes en el mercado, hacen muy onerosa su permanencia en los activos fijos de la Empresa".
4. Que, el numeral 6.2. *ibidem* regula la formalidad para dar de baja bienes servibles no requeridos para el servicio, en el siguiente sentido:

(...) "para la baja de estos elementos se procederá de la siguiente manera:

- El responsable de los bienes en servicio, devolverá a Almacén mediante oficio solicitando el traslado al inventario de almacén aquellos bienes servibles no necesarios en su servicio.
- El funcionario responsable de Almacén presentará informes periódicos a Subgerencia Administrativa y Financiera sobre este tipo de bienes.
- La Subgerencia Administrativa y Financiera y la Jefatura de Control Interno designarán los funcionarios de la entidad que harán las veces de peritos en la diligencia de inspección física y ocular de los bienes y dictaminarán, de acuerdo a su especialidad, sobre el estado real de los bienes.
- Una vez realizada la anterior diligencia y producida el acta respectiva, desde Gerencia se autoriza mediante Acto Administrativo la baja de los bienes y su descargo del inventario



general. En el mismo acto determina si los bienes deben destinarse para la venta o permuta." (Transcripción literal).

5. Que, dentro del contenido del Capítulo II de la citada decisión se creó el Comité de Bajas y se dispuso el reglamento que ha de seguir, como instancia administrativa responsable de estudiar, analizar y formular políticas para la administración de bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Empresa.
6. Que, el numeral 1.3 del Capítulo II del Manual para el manejo de inventarios, bienes, planta y equipo de propiedad de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P estableció las funciones propias del Comité de Bajas, entre otras, las siguientes:
 1. (...) *Velar por el cumplimiento y aplicación del procedimiento establecido para dar de baja los bienes deteriorados, inservibles, perdidos, inutilizados y obsoletos.*
 2. **Decidir sobre la baja y recomendar al Gerente su destino final.** *Para ello el Comité tendrá en cuenta factores tales como costo/beneficio, valor del mantenimiento, costo de almacenaje y bodegaje, concepto técnico si es del caso, nivel de uso, tecnología, estado actual y funcionalidad, entre otros.*
7. Que, mediante Acta No. 001 del 20 de enero de 2021, el Comité de Bajas, en ejercicio de sus funciones, recomendó a la Gerencia de UNIMOS dar de baja y posteriormente comercializar el vehículo SEDAN marca NISSAN MEC 1800 CC; modelo ALMERA XG-L108 2004 de placas OGJ082; color AZUL TURQUESA; motor QG18320122A; CHASIS JN1CBAN16Z0010209; por cuanto, se ha determinado que el costo de su mantenimiento, arreglo e inversión para lograr su pleno funcionamiento resulta altamente oneroso, si se considera el estado actual del automotor, pudiéndole no generar ningún tipo de beneficio a esta Entidad.
8. Que, la baja del vehículo en comento cuenta con los siguientes soportes documentales: i) certificado de valor en libros expedido por la Revisora Fiscal y el Jefe de la Oficina de Contabilidad; ii) el dictamen del estado real del automotor, librado por la Almacenista General de UNIMOS; y; iv) el acta de comité de Bajas en la que se recomienda su destinación final.
9. Que, en razón de lo enunciado en el numeral 7 e inciso 7.2 de la Decisión No. 002 de 2016, el procedimiento para la comercialización de bienes dados de baja y que no superen los 15 SMMLV será a través de la modalidad "venta directa".
10. Que, existe la necesidad de depurar los activos fijos muebles de la Entidad, reducir los inventarios, costos de almacenamiento, de tenencia, posesión y resguardo de los bienes no requeridos por la entidad, con el fin de contar con saldos patrimoniales actualizados y depurar el inventario general para conseguir una disminución en los costos de las pólizas de seguros que amparan los bienes muebles de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

En mérito de lo expuesto, la señora Gerente de UNIMOS S.A.E.S.P. en uso de sus facultades y atribuciones legales y estatutarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Almacenista General dar de baja definitiva de los inventarios de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P a través del funcionario responsable, el siguiente bien mueble:

CARACTERISTICAS DEL VEHÍCULO	
Nro. Placa	OGJ082
Nro. Serie	JN1CBAN16Z0010209
Carrocería	CEDAN
Clase	AUTOMOVIL
Nro. Motor	QG18320122A
Nro. Chasis	JN1CBAN16Z0010209
Marca	NISSAN
Modelo	ALMERA XG-L108 2004
Color	AZUL TURQUESA
Servicio	OFICIAL
Tipo Combustible	GASOLINA

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Jefe de Contabilidad y Subgerente Administrativo y Financiero (E) de la Empresa que adelante el procedimiento administrativo y contable para clasificar el bien mueble relacionado en el artículo anterior, de acuerdo a las correspondientes cuentas de orden a las que afecten; retirarlos de la de propiedad, planta y equipo de la Entidad y emitir la respectiva certificación, para que conste en los archivos y libros contables de la Empresa.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la comercialización a través de venta directa del automotor relacionado en el artículo primero del presente acto administrativo. Para ello, habrá de seguirse el procedimiento reglado en el Capítulo V - numeral 7, inciso 7.2- literal a) de la Decisión 002 del 29 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno, de conformidad con lo normado en el artículo 75 del CPACA.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ipiales a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

[Handwritten signature]

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

Elaboró: Byron Leonel Trejo – Auxiliar Jurídico
Revisó y aprobó: Diana Isabel Obando Guerrero- Gerente

- Acta Anexo.



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333
www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co
Ipiales, Narifio, Colombia